



Nº 02/2025

DICTAMEN TÉCNICO/ SUOC Nº 01-FCCAE-UNP

Pilar, 05 de junio de 2025

<u>Convocante:</u>	Universidad Nacional de Pilar (UNP) SUOC Nº 1 - Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas
<u>Denominación del Llamado:</u>	Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2025, "Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad"
<u>ID Nº:</u>	469.096
<u>Marco Legal:</u>	Resolución DNCP Nº 454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE A LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"
<u>Ref.:</u>	Precios Referenciales y Antecedentes de Estimación de Costos, Justificación de la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia.

El responsable del área solicitante ha remitido la SUOC la Planilla de precios referenciales y Especificaciones técnicas requeridos por la dependencia, elaborada bajo los estándares establecidos por la DNCP. En dicha planilla puede verificarse el proceso llevado a cabo para la obtención de los precios de referencia.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 454/2024 específicamente en lo relativo al **Método para la Elaboración de Precios Referenciales**, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes fuentes:

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general** para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional**, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
- 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades**, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo** que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.



De conformidad con lo establecido en la normativa, para la determinación de los precios de referencia de los bienes requeridos en la presente convocatoria, se ha recurrido a la combinación de tres métodos de consulta, a saber:

1. Precios de Potenciales Ofertantes:	IMAGINA MULTISERVICIOS de Fernando Escobar U&D Servicios y Ventas de Udilio Palmerola
2. Precios publicados en página Web:	https://www.librerianova.com.py/
3. Precios Adjudicados por otras OEE:	Adjudicación de la Licitación 453159

Por otra parte, la metodología empleada para la obtención de los precios referenciales, fue el cálculo del precio promedio de los valores obtenidos de las diferentes fuentes. El precio referencial (PR) se ha calculado conforme a la siguiente fórmula: $PR = (P1+P2+P3+P4)/4$.

Se adjunta al presente dictamen el formulario de análisis de precios de referencia, la cual contiene la lista de bienes solicitados y las cotizaciones obtenidas de cada fuente consultada.

En conclusión, la metodología empleada se fundamenta en la combinación de cuatro precios obtenidos de tres fuentes de consulta válidas, debidamente documentadas, las cuales se consideran aceptables y pertinentes para la fijación de precios de referencia, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Considerando los principios asentados en el inciso c) Economía, Eficiencia y Eficacia, como en el inciso n) Transparencia y Publicidad, del Art. 4° de la Ley 7021/22, el presente procedimiento cumple con las condiciones necesarias para su comunicación y difusión a través del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

A.C.P.N. Andrea Yolanda Toñanez Villalba
Jefa de Departamento UOC
SUOC Nro 1 - FCCAE - UNP